



## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **Evaluación del Sistema de ingreso y salida de placas detenidas**

Para el presente estudio se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **2.1 Sistema de Infracciones (Placas detenidas)**

La Unidad de Placas y Vehículos Detenidos, cuenta dentro del Sistema de Infracciones con un módulo de placas detenidas, al realizar diferentes verificaciones, se determinaron las siguientes inconsistencias:

- El sistema carece de opciones de reportes, sobre cuantas y cuales placas se encuentran custodiadas a determinada fecha, por unidad (Sedes Regionales).
- El Sistema no brinda información sobre las placas que fueron destruidas o trasladadas, así como la información asociada que respalde dicho trámite.
- Las placas detenidas y retiradas en una Delegación de Tránsito, se muestran en el Sistema en "Custodia" por tiempo indefinido o hasta que un usuario solicite que se registre en el mismo, la salida formal mediante la orden de un juzgado o de la misma delegación que realizó el ingreso.

#### **2.2 Destrucción (fundición) de placas detenidas.**

El Consejo de Seguridad Vial, ha venido realizando la destrucción de las placas que cumplen el tiempo de custodia administrativa de 6 meses, sin contar con un procedimiento formal que establezca o regule, que tratamiento debe realizarse para destruir o desechar estas placas.

En adición, es importante señalar que:

##### **2.2.1 Actas de destrucción de placas**

Las actas levantadas por los funcionarios de Asesoría Legal no detallan cuantas y cuáles son las placas que se están enviando para su destrucción, con el agravante que las placas trasladadas no son cortadas o marcadas de alguna manera, de forma tal que se garantice que las mismas no van a ser objeto de actos ilícitos, ni en el traslado ni en el momento que ingresan a la citada empresa.

##### **2.2.2 De los ingresos por destrucción de placas**

El Sr. JSU, funcionario de UPVD indica que el dinero producto de la destrucción (reciclaje) de las placas es donado a la Fundación Pro Unidad Cuidados Paliativos del Hospital Nacional de Niños por el Cosevi, esta Auditoría no encontró en el Cosevi, ni en la empresa fundidora ni en la Fundación Pro Unidad Cuidados Paliativos, documentación que respaldara tales donaciones, , así como tampoco hay evidencia de la existencia de algún tipo de autorización, convenio u otro mecanismo formalmente establecido, que faculte a la UPVD a realizar este tipo de trámites.

#### **2.3 Supervisión de personal**

La Jefatura del Departamento de Infracciones no ejerce ningún tipo de supervisión sobre las actividades que realiza la UPVD; y la jefatura de esta Unidad a su vez, tampoco supervisa las labores realizadas por los funcionarios a su cargo, ni en la Sede Central ni en las Oficinas Regionales anteriormente mencionadas, lo anterior, fue ratificado por las dos jefaturas en las respectivas entrevistas.

#### **2.4 Inventario de placas detenidas**

La UPVD no realiza inventarios de placas detenidas en custodia, lo que se hace según lo manifestó tanto el jefe de esta unidad en San José, como los responsables de las regionales visitadas, es verificar listas del auxiliar que llevan en excel contra la información del Sistema de Infracciones, cada cierto, de lo cual tampoco se deja constancia.



## **2.5 Manual de procedimientos**

La UPVD cuenta con un Manual de Procedimientos que regula el ingreso, custodia, salida, destrucción entre otros aspectos atinentes a placas detenidas, no obstante, el mismo no ha sido formalmente aprobado y comunicado a sus funcionarios, lo cual quedó demostrado en la verificación efectuada en las regionales visitadas, donde se constató que realizan procedimientos relativos a placas detenidas de distintas maneras,

## **4. Recomendaciones**

### **4.1 A la Dirección Ejecutiva:**

A.1 Tramite, se apruebe y comunique formalmente el Manual de Procedimientos de la Unidad de Placas y Vehículos Detenidos. (Resultado 2.5).

A.2 Ordene inmediatamente a la Dirección de Logística, Departamento de Infracciones y a la Unidad de Placas y Vehículos Detenidos, que se trasladen formalmente al Registro Nacional, las placas detenidas que cumplan el tiempo de custodia en las instalaciones del Consejo de Seguridad Vial y evitar así estar realizando trámites que no le corresponden, así como que establezca un procedimiento formal de entrega o depósito de las mismas al Registro Nacional. (Resultado 2.2)

A.3 Instruya a la Dirección de Logística, Departamento de Infracciones y a la Unidad de Placas y Vehículos Detenidos, que en todo trámite relativo a traslado y/o destrucción de placas detenidas, se incluya el detalle de la cantidad total y número de cada placa que sale de la custodia administrativa del Consejo de Seguridad Vial, así mismo, se anote la fecha y los nombres de quienes realicen dicho trámite. (Resultado 2.1.1)

### **4.2 Girar instrucciones a la Dirección de Logística para que:**

A.4 Instruya a las Jefaturas del Departamento de Infracciones y de la Unidad de Placas y Vehículos Detenidos, sobre la necesidad que ejerzan una supervisión, que sea consistente y constante, además, que respalden documentalmente las gestiones realizadas. (Resultado 2.3).

A.5 Le gire instrucciones a la jefatura de la Unidad de Placas y Vehículos Detenidos para que se realicen inventarios periódicos tanto en Sede Central como en las Oficinas Regionales; y se establezcan los controles que consideren necesarios para garantizar una adecuada custodia de las placas y se evidencie documentalmente dichas gestiones. (Resultado 2.4).

### **4.3 Girar instrucciones a la Asesoría en Tecnologías de la Información, para que:**

A.6 Incorpore en el Sistema de Infracciones, específicamente en el Módulo de Consulta de Placas Detenidas, la opción de emitir reportes por Sede Central y/o por Oficinas Regionales de las placas en custodia, para efectos de control y de realización de inventarios. (Resultado 2.1).

A.7 Agregue la condición de "Traslado" al campo de estado del Módulo de Placas Detenidas del Sistema de Infracciones, con el propósito que se evidencie las placas que fueron sacadas de la custodia del Consejo de Seguridad Vial y trasladadas al Registro Nacional y se agregue otra condición para evidenciar cuando las placas han salido de custodia por requerimiento de otras instancias (Tribunales, Juzgados, Organismo de Investigación Judicial, entre otros) y la información que respalda dicha acción. (Resultado 2.1).